

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
ABOGADO TITULADO
Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos
Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.
Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

SEÑOR(A).
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE
E. S. D.

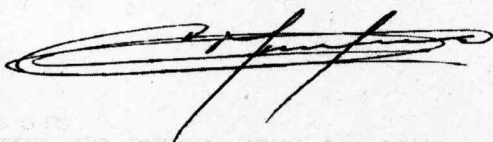
REF: PROCESO SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DTE: GUILLERMO MARIN POLOMINO.
DDO: TERESA DE JESUS PALOMINO Y HECTOR MANUEL MARIN COTILLO.
RAD: 2.019 - 312
ASUNTO: APORTACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALUO Y ADJUDICACIÓN DEL BIEN RELICTO DEJADO, POR LOS CAUSANTES.

CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Tuluá Valle, abogado titulado e inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial del señor GUILLERMO MARIN POLOMINO, demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, apporto el inventario y avaluó y adjudicación del bien relictos dejado por los causantes, que el despacho ordeno presentar, con fines de que la virtualidad, es en estos momentos, el medio para aportarlo, con tiempo, para prepararlo, para la audiencia fijada.

Sírvase señor Juez, aceptar dicha aportación, para su preparación para la audiencia..

De la señora Juez,

Respetuosamente,



CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
C. C. No 10.548.655 de Popayán Cauca
T. P. No 121421 del C. S. de la J.

Recibido: Junio 2. 2021
Correo Electrónico
Dante H. Torres S.

28

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
ABOGADO TITULADO
Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos
Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.
Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

Doctora
CLARA ROSA CORTEZ MONSALVE
Juez Promiscuo Municipal
E. S. D.

Ref. SUCESION INTESTADA
Causante: TERESA DE JESUS PALOMINO MORALES o
TERESA PALOMINO DE COTILLO
HECTOR MANUEL MARIN COTILLO
Dte: GUILLERMO MARIN PALOMINO
Asunto: RELACION DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
Rad: 2.019-312

CARLOS MANUEL LOPEZ ESCOBAR, identificado civil y profesionalmente, como se registra al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, procedo a realizar el inventario y avaluó de los bienes relictos de los causantes TERESA DE JESUS PALOMINO o TERESA PALOMINO DE COTILLO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29'908.064 y falleciera el día 17 de julio de 2003 en la ciudad de Santiago de Cali y del señor HECTOR MANUEL MARIN COTILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2'732.476 expedida en Roldanillo (V), fallecido el día 06 de junio de 2013 en la ciudad de Cali (V).

Se deja expresa manifestación, que el heredero acepta la herencia con BENEFICIO DE INVENTARIO.

Los bienes objeto de este proceso sucesoral son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA UNICA:

Se trata del cien por ciento (100%) del derecho de dominio de un inmueble lote de terreno ubicado en el centro poblado del corregimiento de Robledo jurisdicción del Municipio de Trujillo (V), de una extensión de 211.01 mts2, teniendo como punto de partida el punto 1 situado al norte de coordenadas planas: N 962358.924 y E 1094313.763, donde concurre como colindante ANA MARIA PALOMINO. Colinda así: NORORIENTE del punto 1 en sentido general al punto 2 de coordenadas planas N 962346.730 y E 1094337.550 en una distancia de 26.73 metros, donde concurre el colindante HELIODORO MARIN COTILLO; SURORIENTE del punto 2 al punto 3 de coordenadas planas N 962339.699 y E 1094333.589 en una distancia de 8.07 metros donde concurre el colindante CALLE PUBLICA; SUROCCIDENTE del punto 3 al punto 4 de coordenadas planas N 962345.550 y E 1094322.204 en una distancia de 12.80 metros donde concurre el colindante GLORIA CARMENZA MARIN; DEL PUNTO 4 al punto 5 de coordenadas planas N 962351.442 y E 1094310.740 en una distancia de 12.89 metros donde concurre el colindante LUIS EDUARDO MARIN; NOROCCIDENTE del punto 5 al punto 1 en una distancia de 8.07

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR

ABOGADO TITULADO

Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos

Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.

Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

metros donde concurre el colindante ANA MARIA PALOMINO llegando al punto de partida y encierra. Inmueble que se identifica con la cedula catastral 030000210015000 de la oficina catastral del Municipio de Trujillo (V) y matricula inmobiliaria 384- 121705.

Este predio fue adquirido por el causante señor HECTOR MANUEL MARIN COTILLO mediante la resolución No. 000479 de fecha 30 de julio de 2012 proferida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER territorial Valle del Cauca, debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá el día 28-03-2014.

AVALUO DEL INMUEBLE

Este inmueble dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., tiene un avalúo de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.806.000) incrementado en un cincuenta por ciento para un total de avalúo de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE.

Suma total del activo\$2.709.000

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$2.709.000

PASIVO

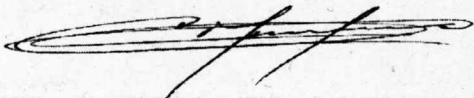
Declaro que no existe pasivo alguno para inventariar ni relacionar en esta sucesión.

Suma del pasivo **CERO (0) PESOS.**

TOTAL PASIVO:\$ 0

De ésta manera dejo rendido el trabajo de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

De la señora Juez Atentamente,



CARLOS MANUEL LOPEZ ESCOBAR

C. C. No. 10.548.655 de Popayán Cauca

T. P. No 121421 del C. s: de la J.

29

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
ABOGADO TITULADO
Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos
Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.
Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

Doctora
CLARA ROSA CORTEZ MONSALVE
Juez Promiscuo Municipal
E. S. D.

Ref. SUCESION INTESADA
Causante: TERESA DE JESUS PALOMINO MORALES o
TERESA PALOMINO DE COTILLO
HECTOR MANUEL MARIN COTILLO
Dte: GUILLERMO MARIN PALOMINO
Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES
Rad: 2.019-312

CARLOS MANUEL LOPEZ ESCOBAR, identificado civil y profesionalmente, como se registra al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, procedo a presentar el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto, en la forma que a continuación se detalla:

Teniendo en cuenta el inventario y avalúo, el monto total del activo, es de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE, para el ciento por ciento del bien.

Como se observa de la presentación del inventario y avalúo no existe pasivo.
ACTIVO

PARTIDA UNICA:

Se trata del cien por ciento (100%) del derecho de dominio de un inmueble lote de terreno ubicado en el centro poblado del corregimiento de Robledo jurisdicción del Municipio de Trujillo (V), de una extensión de 211.01 mts², teniendo como punto de partida el punto 1 situado al norte de coordenadas planas: N 962358.924 y E 1094313.763, donde concurre como colindante ANA MARIA PALOMINO. Colinda asi: NORORIENTE del punto 1 en sentido general al punto 2 de coordenadas planas N 962346.730 y E 1094337.550 en una distancia de 26.73 metros, donde concurre el colindante HELIODORO MARIN COTILLO; SURORIENTE del punto 2 al punto 3 de coordenadas planas N 962339.699 y E 1094333.589 en una distancia de 8.07 metros donde concurre el colindante CALLE PUBLICA; SUROCCIDENTE del punto 3 al punto 4 de coordenadas planas N 962345.550 y E 1094322.204 en una distancia de 12.80 metros donde concurre el colindante GLORIA CARMENZA MARIN; DEL PUNTO 4 al punto 5 de coordenadas planas N 962351.442 y E 1094310.740 en una distancia de 12.89 metros donde concurre el colindante LUIS EDUARDO MARIN; NOROCCIDENTE del punto 5 al punto 1 en una distancia de 8.07 metros donde concurre el colindante ANA MARIA PALOMINO llegando al punto de partida y encierra. Inmueble que se identifica con la cedula catastral 030000210015000 de la oficina catastral del Municipio de Trujillo (V) y matricula inmobiliaria 384- 121705.

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
ABOGADO TITULADO
Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos
Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.
Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

Este predio fue adquirido por el causante señor HECTOR MANUEL MARIN COTILLO mediante la resolución No. 000479 de fecha 30 de julio de 2012 proferida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER territorial Valle del Cauca, debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá el día 28-03-2014.

AVALUO DEL INMUEBLE

Este inmueble dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., tiene un avalúo de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.806.000) incrementado en un cincuenta por ciento para un total de avalúo de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE, para el ciento por ciento del bien.

Suma total del activo\$2.709.000

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$2.709.000

Para liquidar y adjudicar la herencia, se tiene en cuenta al heredero GUILLERMO MARIN PALOMINO.

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO

PARTIDA ÚNICA:	\$ 2.709.000	\$ 2.709.000
TOTAL:	\$ 2.709.000	\$ 2.709.000

DISTRIBUCIÓN

Al heredero GUILLERMO MARIN PALOMINO, le corresponde el 100% de la herencia, DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE, para el ciento por ciento del bien.

Total Activo: DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE, para el ciento por ciento del bien.

PARTIDA UNICA:

HIJUELA 1.

Se trata del cien por ciento (100%) del derecho de dominio de un inmueble lote de terreno ubicado en el centro poblado del corregimiento de Robledo jurisdicción del Municipio de Trujillo (V), de una extensión de 211.01 mts², teniendo como punto de partida el punto 1 situado al norte de coordenadas planas: N 962358.924 y E 1094313.763, donde concurre como colindante ANA MARIA PALOMINO. Colinda así: NORORIENTE del punto 1 en sentido general al punto 2 de coordenadas planas N 962346.730 y E 1094337.550 en una distancia de 26.73 metros, donde concurre el colindante HELIODORO MARIN COTILLO; SURORIENTE del punto 2 al punto 3 de coordenadas planas N 962339.699 y E 1094333.589 en una distancia de 8.07 metros donde concurre el colindante CALLE

Dr. CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
ABOGADO TITULADO
Negocios civiles,, laborales, familia, administrativos
Oficina Manzana 18 No 14 – 44 la Villa, tel. 2262269, Cel.3155346005, Tuluá.
Correo Electrónico legalcar1265@hotmail.com

PUBLICA; SUROCCIDENTE del punto 3 al punto 4 de coordenadas planas N 962345.550 y E 1094322.204 en una distancia de 12.80 metros donde concurre el colindante GLORIA CARMENZA MARIN; DEL PUNTO 4 al punto 5 de coordenadas planas N 962351.442 y E 1094310.740 en una distancia de 12.89 metros donde concurre el colindante LUIS EDUARDO MARIN; NOROCCIDENTE del punto 5 al punto 1 en una distancia de 8.07 metros donde concurre el colindante ANA MARIA PALOMINO llegando al punto de partida y encierra. Inmueble que se identifica con la cedula catastral 030000210015000 de la oficina catastral del Municipio de Trujillo (V) y matricula inmobiliaria 384- 121705.

Este predio fue adquirido por el causante señor HECTOR MANUEL MARIN COTILLO mediante la resolución No. 000479 de fecha 30 de julio de 2012 proferida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER territorial Valle del Cauca, debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá el día 28-03-2014.

AVALUO DEL INMUEBLE

Este inmueble dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., tiene un avalúo de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.806.000) incrementado en un cincuenta por ciento para un total de avalúo de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2'709.000) MONEDA CORRIENTE, para el ciento por ciento del bien.

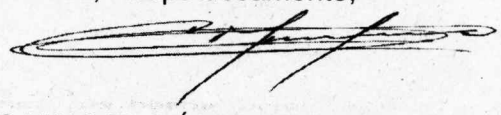
Suma total del activo	\$2.709.000
TOTAL ACTIVO BRUTO.....	\$2.709.000

COMPROBACIÓN

Valor del bien inventariado:	\$ 2.709.000	\$ 2.709.000
Hijuela No 1 con la que se cancela la Herencia al heredero, GUILLERMO MARIN PALOMINO, con C.C. No 29.760.082 de madrigal	\$ 2.709.000	\$ 2.709.000

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición del bien relicto dejado por la causante TERESA DE JESUS PALOMINO MORALES o TERESA PALOMINO DE COTILLO y HECTOR MANUEL MARIN COTILLO

Del señor Juez, Respetuosamente,



CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR
C. C. No 10.548.655 DE POPAYÁN CAUCA
T. P. No 121.421 DEL C. S. DE LA J.



MUNICIPIO DE TRUJILLO

Nit. 891.900.764-3
Dirección: Carrera 19 No. 20 43
Línea de Atención: 318 6907828

FACTURA No
122948

Fecha de Elaboración
10-06-2021

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial Tipo Sector Manzana Predio Parte Uso Estrato
03 00 0021 0015 000 LOTES EN CENTROS POBLADOS

Matricula Estado Jurídico : ACTIVO

Nit o CC Propietario: 2732476

Nombre Propietario: MARIN COTILLO HECTOR-MANUEL

Dirección de Predio: LO

Area Terreno Mts 211 Area Construida Mts

No. Propietarios 1 Ultimo Pago 201

Avaluo Actual \$1,806,000 Avaluo Anterior \$1,753

Sector Tasa de Interes 2.12

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1005	Predial Unificado	0	0	0	0	0	35,060	27,090	62
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	5,259	0	5
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	1,753	1,806	3
1505	Interes Predial Unificado	0	0	0	0	0	8,091	437	8
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	1,214	0	1
1008	Interes Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	405	29	4
TOTAL DEUDA		0	0	0	0	0	51,782	29,362	91

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$

51,782

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$

29,362

FECHA LIMITE	PAGA ENE-2020 HASTA JUN-2021	FECHA LIMITE	PAGA ENE-2020 HASTA DIC-2021
30-06-2021	\$66,694	30-06-2021	\$81,144
Descuento	\$0	Descuento	\$0
Valor a Pagar	\$66,694	Valor a Pagar	\$81,144

PAGUE SUS IMPUESTOS Y EVITESE INTERESES MORATORIOS
FAVOR PRESENTAR ESTA FACTURA PARA EL PAGO DE SUS IMPUESTOS

MUNICIPIO DE TRUJILLO
NIT : 891900764-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FECHA LIMITE

No. Predial 030000210015000
Propietario : 2732476
PAGA ENE-2020 HASTA JUN-2021

FACTURA No. 122
FECHA FACTURA 10-06-2021
MARIN COTILLO HECTOR-MANUEL
PAGA ENE-2020 HASTA DIC-2021

30-06-2021

\$66,694

\$81,144



ACTA No. 3

AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS

Proceso: SUCESION INTESTADA DOBLE

Demandante: GUILLERMO MARIN PALOMINO

Apoderado Judicial: Dr CARLOS MANUEL LOPEZ ESCOBAR

Causantes: TERESA DE JESUS PALOMINO MORALES ó TERESA PALOMINO DE COTILLO Y HECTOR MANUEL MARIA COTILLO

Radicación No. 76-828-40-89-001-2019-000312-00.

Lugar y fecha de celebración:

Martes, Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE FORMA VIRTUAL, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID- 19, Y EL DECRETO 806 QUE ORDENA EL USO DE LAS TICs

Hora de inicio: **9:12 a.m.**

Hora de finalización: **9:30 a.m.**

I. Asistentes

Directora de la audiencia: la juez, **CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE**

Demandante: GUILLERMO MARIN PALOMINO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.16.358.614 expedida en Roldanillo- Valle

Apoderado demandante: CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR, quien presenta para su identificación la C.C. No. 10.548.655 expedida en Popayán – Cauca T.P 121421 del C. S. de la J.

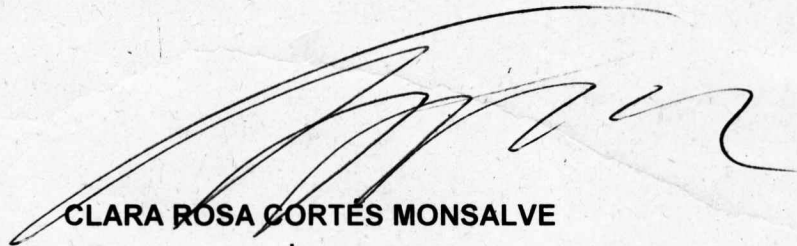
Secretaria de la audiencia: NAYIBE MARQUEZ SANTA, secretaria del Despacho

Desarrollo de la diligencia: Se hace en total sujeción con el artículo No. 501 del Código General del Proceso así:

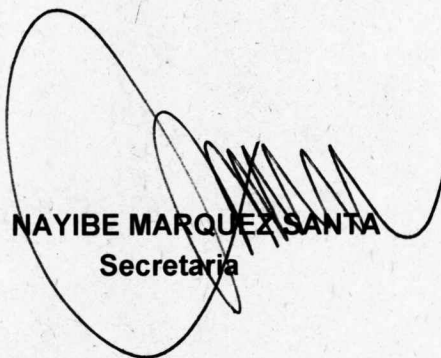
La suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo Valle, en asocio de la secretaria del despacho, constituyó el mismo en audiencia pública con el objeto de llevar a cabo las diligencias de inventarios y avalúos la cual fuera decretada por auto de sustanciación N° 101 del tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante HECTOR MANUEL MARIN COTILLO Y TERESA DE JESUS PALOMINO MORALES O TERESA PALOMINO DE COTILLO, obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código de Procedimiento Civil. A esta diligencia se hacen presentes el demandante, el señor GUILLERMO MARIN PALOMINO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.16.358.614 expedida en Roldanillo- Valle y el Doctor CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR, quien presenta para su identificación la C.C. No. 10.548.655 expedida en Popayán – Cauca T.P 121421 del C. S. de la J.



apoderado de la parte interesada, quien da lectura al informe de inventarios y avalúos (01) folio frente y vuelta, presentados con anticipación, como quiera que no se despliega objeción se da la aprobación al mismo, procediendo a designar como partidor al apoderado de la parte Demandante. Cumplido el objetivo de la audiencia virtual la presente diligencia se da por terminada.



CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE
Juez



NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 239
RADICACION 2019-00312-00
SUCESION DOBLE INTESTADA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, septiembre trece (13) del dos mil
veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el numeral
1° del artículo 509 del Código general del Proceso, del trabajo de
partición presentado por el abogado Carlos Manuel López Escobar,
apoderado del demandante y partidador designado por el despacho
dentro de la audiencia de inventarios y avalúos se corre traslado a
todos los interesados por el término de Cinco (5) días, dentro del
cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que
les sirva de fundamento.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 72</u>	
Hoy, septiembre 23 de 2021 se notifica a las partes el Auto # 239 de fecha 13/09/2021.	
NAYIBE MARQUEZ SANTA Secretaria	

EJECUTORIA: Septiembre 24, 27 y 28 de 2021